Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº C01110 -2025

FERRENAFE, 191 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos fumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

BERNILLA SANCHEZ, RAFAEL APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 76829560 DOC. DE IDENTIDAD

MASCULINO **SEXO**

ECHA DE NACIMIENTO 05/12/1997

A.F.P. HABITAT REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP

FECHA DE AFILIACION 01/01/1900 **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

EDUCACION PRIMARIA ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

Primaria NIVEL EDUCATIVO

10081 ALEJANDRO AUSBERTO CORONEL SAAVEDRA NSTITUCION EDUCATIVA

024831815615 ÓDIGO DE PLAZA

COD. REGISTRO (AIRHSP) 001300

PROFESOR CARGO

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE CHUCAS DIAZ, MARTIN SEGUN R.V.M. Nº 166 MOTIVO DE LA VACANTE

-2022-MINEDU

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

> Nº DE FOLIOS: 84 515724168-0 N° DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACION REFERENCIA

Desde el 11/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

EVALUACION DE EXPEDIENTES DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ Directora de Ugel Ferreñafe

de de Gestión Educativa Local Ferreñafe